



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 140 -2023-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 023-2023 ETDRRHH-OEGDRRHH/DRS.T/GOB.REG.TACNA, con registro N° 1122-2023-EQ.T.T.D., sobre conformación del Consejo Regional de Residencia Médico COREME 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial el PERUANO, el 10 de Junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, donde se establece que el Residencia Médico es una modalidad académica de capacitación del postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud. Asimismo el Sistema Nacional de Residencia Médico SINAREME, es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, el artículo 13° y 14° de la Ley N° 30453 establece los integrantes y funciones del Consejo Regional de Residencia Médico;

Que, el artículo 2 del TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES del Decreto Supremo N° 007-2017-SA., que aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), señala que el Residencia Médico, es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú;

Que, el artículo 5°, inciso c, del TÍTULO I del SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO del Decreto Supremo, establece que en la estructura del Sistema Nacional de Residencia Médico SINAREME, se encuentra los Consejos Regionales de Residencia Médico COREME como instancias de articulación regional del SINAREME y responsables de su implementación en el nivel regional; depende funcional y administrativamente del CONAREME. Se constituyen en instancias de apelación de las decisiones tomadas por los Comités de Sede Docente del respectivo ámbito geográfico;

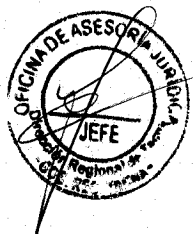
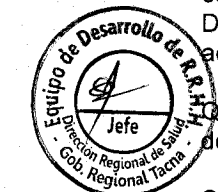
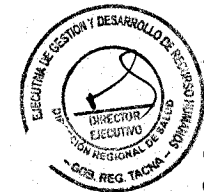
Que, el artículo 11.- DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO, señala que la duración en el cargo de la Secretaria Técnica del Comité Directivo es de hasta un (1) año. Al tratarse de un cargo de confianza, debe poner su cargo a disposición cuando la persona que ejerce la Presidencia del Comité Directivo sea removida del puesto. En todo caso el Secretario Técnico podrá ser ratificado por periodo adicional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2022-ETDRRHH-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 08/03/2022, se conformó el Consejo Regional de Residencia Médico para el año 2022.

Que, mediante Oficios, se envió a las instituciones formadoras y prestadoras de salud para que designen a sus representantes para la conformación del Consejo Regional de Residencia Médico para el año 2023, estando conforme con la normatividad vigente y contando con la autorización del Director Regional de Salud Dr. Julio AGUILAR VILCA, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como misión lo de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así mismo, el artículo 9° inciso g), dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud;

Con el visto del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 140 -2023-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 13 FEB. 2023

En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N° 27902 y 28013, y uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 170-2007-PR/G.R.Tacna, concordante con la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2023-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, con **eficacia anticipada** a partir del 01 de febrero del 2023 el Consejo Regional de Residentado Médico Tacna, en aplicación del artículo 13° de la Ley N° 30453 con los siguientes integrantes:

PRESIDENTE:

Méd.Cir. Julio AGUILAR VILCA

Director Regional de Salud Tacna

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA – ASPEFAM:

Mg. Gerson Roberto GOMEZ ZAPANA

REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

Méd. Hugo Gastón CLAROS COHAILA

Hospital Hipólito Unánue Tacna

Med. Alex Eduardo TAPIA TENORIO

Red de Salud Tacna

Dr. Neil FLORES VALDEZ

Red Asistencial Tacna Es Salud

REPRESENTANTE DE LA ESCUELA O FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Mtro. Walter Mauricio SANCHEZ ESQUICHE

Universidad Privada de Tacna

REPRESENTANTE DEL COLEGIO MEDICO DEL PERU

Dr. Reynaldo SOSA VARGAS

Consejo Regional XII-Tacna

REPRESENTANTE ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS RESIDENTES DEL PERU (ANMRP)

Dra. Petra Diana JARA MUÑOZ

Representante de Médicos Residentes Región Tacna

SECRETARIA TECNICA COREREME TACNA

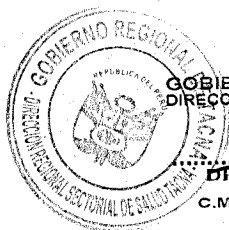
Méd. Cir. Sary Shirley ROJAS BUSTAMANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto los alcances de la Resolución Directoral N° 132-2022-ETDRRHH-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de marzo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, en la página Web Institucional, <http://www.diresatacna.gob.pe>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

DR. JULIO AGUILAR VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 26208 R.N.E. N° 31526